

Plan Anti trámites

Las cámaras de comercio son entidades de naturaleza gremial y privada que prestan funciones públicas administrativas a través de la figura de descentralización por colaboración principalmente en materia registral, razón por la cual dentro de las funciones registrales no está la de crear o eliminar trámites, sino por el contrario dar aplicación a los establecidos por la misma ley y que están a su cargo. No obstante, la Cámara de Comercio de Bogotá ha venido participando activamente en la articulación e interoperabilidad de sus registros con otras entidades con el fin disminuir tiempos de respuesta y simplificar trámites para sus empresarios. Es así como a través de iniciativas como la Ventanilla Única Empresarial (VUE), liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la CCB ha contribuido a facilitar los procesos de creación, operación y liquidación de empresa.

De igual forma debe atender las instrucciones que en virtud de la ley la Superintendencia de Industria y Comercio le imparta, relacionadas con los trámites que son propios de los registros públicos delgados a las cámaras de comercio, los cuales están fijados en la Circular No. 002 de 2016.

Conozca más información en:

- https://www.sic.gov.co/recursos_user/boletin-juridico-dic2016/conceptos/novedad_normativa/circular-002-DEL-23-NOV-2016.pdf
- <http://www.sic.gov.co/registros-camaras-de-comercio>
- <https://www.vue.gov.co/>